

CASTRO, 29 ABR. 2022

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°4; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-1620-SE22 por la Mantención Preventiva de Cabina de Fototerapia N° de inventario 05674.

CONSIDERANDO

La necesidad de contratar el Servicio de Mantención Preventiva para Cabina de Fototerapia perteneciente al Policlínico de Dermatología y así asegurar el normal funcionamiento de los equipos médicos existentes en el Hospital de Castro, según Resolución N°1987 del 25/02/2022 y Cotización N°13077 del 20/04/2022 de la empresa IMV INGENIERIA SPA.

Que, es necesaria la Mantención Preventiva y renovación de Tubos Fluorescentes UVB y UVA de cabina de Fototerapia, marca National Biological, modelo Houva III UHU-322, N° de serie 010148, N° de inventario 05674, que permita el correcto funcionamiento del Policlínico de Dermatología.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa IMV INGENIERIA SPA. Es representantes Oficial de la marca National Biological, modelo Houva, siendo conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE**, la Mantención Preventiva de Cabina de Fototerapia N° de inventario 05674, de acuerdo a los términos de referencia de la Cotización N° 13077 del 20/04/2022, respectivamente, y pago a la Empresa:

EMPRESA : IMV INGENIERIA SPA.
RUT : 76.330.700-K.
VALOR TOTAL : \$ 8.211.000.-

- AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 8.211.000.- (Ocho Millones Doscientos Once Mil Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-003

2581
VALOR \$ 8.211.000.-

FECHA 27 ABR. 2022
SALDO

- PÓNGASE NOTIFIQUESE** la presente resolución a quien corresponda. -

ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Alejandra Deney Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S)
HOSPITAL DE CASTRO

[Handwritten initials]
SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S)/CGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/JEEMM.MFO/jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.